

12 DIC 1978

1208

91-2-1

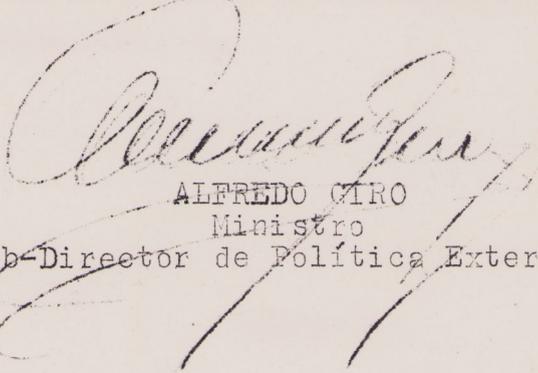
MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL  
DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.  
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DIPLOMATICOS.  
CIRCULAR Nº 53/78.

Montevideo, 5 de diciembre de 1978.

Señor Jefe de Misión:

Tengo el honor de dirigirme al señor Jefe de Misión para poner en su conocimiento el texto del comunicado Nº 1.401 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas.

Reitero al señor Jefe de Misión las seguridades de mi más alta consideración.

  
ALFREDO CIRO  
Ministro  
Sub-Director de Política Exterior

Al señor Jefe de Misión.

( COMPRENDIDO EN EL DECRETO Nº 393/973).-

Montevideo, 1º de Diciembre de 1978.-

Ampliando el Comunicado Nº 1.400 de fecha 25 de Noviembre de 1978, en base a las declaraciones de los elementos involucrados e informaciones obtenidas, se hace saber a la población lo siguiente:

-La dirección de la organización subversiva, autodenominada, PARTIDO POR LA VICTORIA DEL PUEBLO (P.V.P.), que dirige operaciones de agresión contra nuestra patria desde Europa, emitió directivas para acrecentar el accionar subversivo en nuestro país.-

A tal efecto fueron organizados en Montevideo, grupos de acción comandados directamente desde Europa y apoyados por elementos radicados en territorio brasileño, donde han desarrollado, una infraestructura subversiva y clandestina, particularmente en las ciudades de Rio de Janeiro, San Pablo y Porto Alegre.-

Los grupos que operaban en nuestro país tenían las siguientes tareas:

- 1-efectuar un trabajo constante de adoctrinamiento de subversión en la población, fundamentalmente en los sectores laborales y en la enseñanza.-
- 2-distribuir publicaciones editadas en el extranjero, utilizando medios postales de nuestro país y del exterior.-
- 3-formar los cuadros necesarios, para aumentar la infraestructura de la organización subversiva en el territorio nacional, con la finalidad de subvertir el orden interno y entorpecer el desarrollo de nuestro país.-

Como consecuencia de decisiones adoptadas por la dirección de ésta organización sediciosa en Europa y ante la dificultad de enlace con los elementos que operaban en nuestro país y en Brasil, se resolvió efectuar una reunión de alto nivel, durante el mes de noviembre para transmitir las directivas citadas.-

Para su realización se intensificaron, por lo tanto, las normas de secreto y compartimentación que son de uso corriente en las organizaciones terroristas.-

En esa oportunidad, al ser detectados por representantes de prensa de Porto Alegre, elementos que debían mantenerse en la ...///

legalidad, la dirección del partido decidió prescindir rápidamente de esa base de operaciones.-

Dada la necesidad de no dejar desconectados a los elementos que operaban en Uruguay, y la imposición de la dirección del partido de que, LILIAN ELVIRA CELIBERTI ROSAS de CASARIEGO, integrante del mismo, se desprendiera de sus dos hijos por problemas de funcionamiento, se dispuso que se trasladaran en forma clandestina a nuestro país para cumplir las tareas encomendadas.-

A tal efecto, se les proveyó de dos vehículos para que ingresaran al país por la región de Aceguá.-

En circunstancias en que se realizaba un control rutinario de carreteras, se procedió a la detención de un vehículo, dándose a la fuga su conductor y dejando abandonados en el mismo a dos menores de edad.-

Alertadas las Fuerzas actuantes se ajustó el dispositivo de control, y al procederse a la revisión de otro vehículo que circulaba en el mismo sentido, se encontraron materiales sediciosos que motivaron la detención inmediata de sus ocupantes.-

Efectuadas las comprobaciones correspondientes se logró determinar la real identidad de los mismos los cuales resultaron ser:

-LILIAN ELVIRA CELIBERTI ROSAS de CASARIEGO, procesada en el año 1973 por "ASISTENCIA A LOS ASOCIADOS SUBVERSIVOS" y que posteriormente hizo uso de la opción constitucional, que determina el Artículo 168 de nuestra Constitución, habiéndole dejado nuestro país el 20 de Mayo de 1974, para radicarse en Italia, madre de los menores antes mencionados y

-UNIVERSINDO RODRIGUEZ DIAZ, el cual habiéndose presentado en el año 1975, en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en la ciudad de Buenos Aires, fué enviado a Suecia, habiendo abandonado ese país e ingresado con documentos de identidad falsos a territorio brasileño.-

Ninguna de las personas mencionadas se encontraban requeridas por la Justicia Uruguaya.-

El procedimiento de referencia, permitió que se incautara el siguiente material sedicioso:

-armamento automático individual.-

-cédulas de identidad uruguayas falsas de ambos detenidos.-

-un pasaporte español falsificado, a nombre de LUIS PIQUERES, con

